

### DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

#### RECEPCION FINAL Nº 188 / 2015

FECHA: 02 DE JULIO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de

construcción destinada a: VIVIENDA

ubicada en MATTO GROSSO

N° 1221 - OSORNO

población JUAN ANTONIO RIOS

Sector..... (ZONA H-3)

propiedad de JUAN ZAPATA VILLARROEL

R.U.T. Nº 6.637.742-3

Rol de propiedad 1303-2

PERMISO O.MENOR OTORGADO Nº 164

FECHA 16.04.2015

## Superficie edificada:

Subterráneo 2º		
Subterráneo 1º		
1º piso	24,14 M <sup>2</sup>	
2º piso		
3º piso		
4º piso		
5° piso		
6º piso		
Sgtes.		
TOTAL	24,14 M <sup>2</sup>	

#### Notas al reverso.

## Certificados que se adjuntan :

Agua Potable		
Alcantarillado		
Electricidad		
Pavimento		

Certificado N°507 DEL 08.04.2015 Certificado N°507 DEL 08.04.2015 Certificado N°4660911 DEL 10.04.2015 Certificado N°109 DEL 10.04.2015 ESSAL ESSAL SAESA SERVIU

FRANCISCO GONZALEZ ROJAS ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rlmr



# DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

#### NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de una vivienda, ubicada en Matto Grosso N°1221, población Juan Antonio Ríos, de propiedad de Juan Zapata Villarroel, con una superficie recibida de 24,14 m2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Wilma Muñoz Fernández

Constructor

FGR/ESP/RMR/rlmr